

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020). ' .

Radicación: 11001 40 03 055 2019 00489 01

Admítase en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra la sentencia que en septiembre 30 de 2020 emitió el juzgado Cincuenta y Cinco civil municipal (artículo 327 del C.G.P)

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635acbe76b8de16ad65446374f9beb02c427d336c3d5c1253898cd803c51199c**

Documento generado en 10/11/2020 06:43:34 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>